



H. Consejo del Centro Universitario de los Altos
Presente

A esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo de Centro, ha sido turnado oficio número CUA/DEFS/047/2014, signado por la Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales, donde somete a consideración la **propuesta de creación del Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes**, para quedar adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales, lo anterior de acuerdo con los siguientes

Resultandos:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. El colegio Departamental del Departamento de Estudios Organizacionales, sesionó el día 30 de abril de 2014, donde entre otros asuntos analizaron, revisaron y aprobaron la propuesta de creación del Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes.
3. En virtud de lo anterior el Consejo Divisional de la División de Estudios en Formaciones Sociales, se reunió en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2014, donde entre otros asuntos, revisaron y aprobaron la propuesta de creación del Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes.
4. Que ambos órganos, coincidieron en proponer al Consejo de Centro la revisión y en su caso aprobación de la propuesta de creación del Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes, para quedar adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales.

Dictamen CUA/CCU/CEDU/088/2014



5. Que el Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes, estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: investigación, docencia y difusión.
6. Que la planta académica del Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes se encuentra señalada en el anexo 1 del presente dictamen.

Considerando:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con su artículo 3º, fracción IV, concede a las universidades y las demás instituciones de educación superior, su autonomía, así como la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.
2. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
3. La Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal, aplicables; la Ley Orgánica, y las normas que de la misma deriven.
4. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen CUA/CCU/CEDU/088/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

5. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracciones II y XIII, de su Ley Orgánica.
6. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16, define al laboratorio como la unidad departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión y debe contar con una plantilla académica de cuyos miembros, uno al menos, tenga la categoría de asociado.
7. Que en el artículo 65, fracción V del Estatuto General, se establece como atribución de los Colegios Departamentales, proponer la terna de académicos de carrera con la categoría de asociado o, en su defecto con el mayor nivel, para la elección del responsable del Laboratorio.
8. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
9. Que de conformidad con el artículo 39, fracción XII del Estatuto General, corresponde al Consejo General Universitario, aprobar las disposiciones generales para regular la organización y el funcionamiento de los Centros Universitarios; establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad.
10. Que el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.

Dictamen CUA/CCU/CEDU/088/2014

Carretera a Yahualica. Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

11. Que el Colegio Departamental de Estudios Organizacionales en su sesión del día 30 de abril de 2014, propuso la creación del Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes, como lo consigna el artículo 13 del Estatuto General.
12. Que el artículo 16 del Estatuto General estipula como necesario para un laboratorio contar con una plantilla académica; cumplir funciones de apoyo en forma sistemática; contar con instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas; y contar con los recursos financieros necesarios para su funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

Primero. Se aprueba proponer al H. Consejo General Universitario la creación del **Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes**, adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales de la División de Estudios en Formaciones Sociales, del Centro Universitario de los Altos.

Segundo. El Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes, contará con un responsable, mismo que será designado por el Jefe de del Departamento de Estudios Organizacionales del Centro Universitario de los Altos de la terna propuesta por el Colegio Departamental de Estudios Organizacionales. El Jefe del Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes durará en su cargo tres años y entrará en funciones el 1 de julio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

Tercero. El Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes estará ubicado físicamente en el Centro Universitario de los Altos.

Dictamen CUA/CCU/CEDU/088/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

Cuarto. El Laboratorio de Sistemas Digitales y Redes contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas, y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Estudios Organizacionales, de la División de Estudios en Formaciones Sociales del Centro Universitario de los Altos.

Quinto. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"


Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 01 de julio de 2014

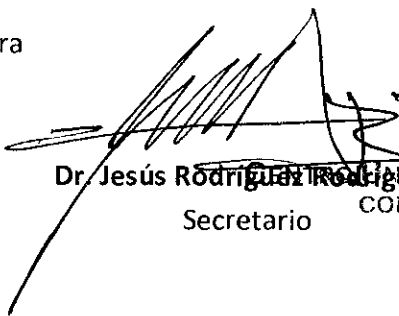
Comisión Permanente de Educación

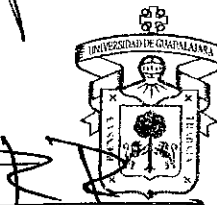
Dra. I. Leticia Lee Moya
Presidenta


Dr. Juan Jorge Rodríguez Bautista


Dr. Alfonso Reynoso Rábago


C. Luis Alberto Barba Ibarra


Dr. Jesús Rodríguez Rodríguez
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUA/CCU/CEDU/088/2014

Carretera a Yabualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono: 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>